TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

# Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Clave: **VII-J-SS-57**
Rubro: **NEGATIVA DE CONCESIÓN DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE. CASO EN QUE SE SUSTENTA EN LA EXISTENCIA DE UNA CONCESIÓN PREVIA SOBRE EL ÁREA SOLICITADA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN INFORMARSE PARA CONSIDERARLA SUFICIENTEMENTE MOTIVADA.-**

Si la autoridad competente estima procedente negar una solicitud de concesión de un espacio de zona federal marítimo terrestre, bajo la consideración de la existencia de una otorgada previamente sobre la misma área; para que se considere debidamente motivada, debe precisar información de la concesión que está anteponiendo como impedimento para otorgar la requerida, a fin de que el interesado esté en condiciones de verificar que, en efecto, ya está concesionado el lugar pretendido. En ese sentido habrán de señalarse, en atención a los artículos 7º, fracción XII, 18, último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 42, fracciones VI y VIII, y 43, de la Ley General de Bienes Nacionales y 27 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; como elementos mínimos de motivación los datos de la concesión previa siguientes: i) número de control del título respectivo, ii) nombre del titular, iii) plazo de vigencia, iv) ubicación y descripción técnico topográfica del área asignada y v) de estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal, el folio real que éste le otorgó; de esa manera se entiende satisfecho el requisito de motivación establecido en el artículo 3º, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Contradicción de Sentencias Núm. 226/09-17-02-2/Y OTRO/130/12-PL-09-01.- Resuelta por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 10 de octubre de 2012, por mayoría de 9 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Francisco Cuevas Godínez.- Secretario: Lic. José Antonio Rivera Vargas.
(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/47/2012)

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 19. Febrero 2013. p. 109

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449